PROVINCIA
PENDERISCO-SINIFANÁ
Unión y desarrollo por nuestra región

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PPS-010-2023

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.490.239, actuando en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** de la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP-DE PENDERISCO Y SINIFANA,** entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, identificado con el NIT 901554663-9, nombrado mediante Resolución No. 001 del 1 marzo de 2022, por una parte, y por otra **DEACIVIL S.A.S.** identificado con NIT 900433214-3, representada legalmente por el señor **DANIEL EDUARDO ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.790.053, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **MC-PPS-003-2023,** cuyo objeto es; *Administración delegada de recurso para el proyecto denominado actualización de los estudios y diseños existentes del plan maestro de alcantarillado - PMA etapa II para el Municipio de Caicedo – Antioquia.* Teniendo en cuenta los documentos contractuales, estudios previos, la invitación y la oferta presentada se suscribe el presente clausulado de aceptación de oferta

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es: *Administración delegada de recurso para el proyecto denominado actualización de los estudios y diseños existentes del plan maestro de alcantarillado - PMA etapa II para el Municipio de Caicedo - Antioquia.* Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA. En el desarrollo del objeto del contrato, se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir lo previsto en los estudios, documentos previos y en lo que se establezca en el contrato.

2. Acatar la Constitución, la ley, Las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

3. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas y plazo previstos para su ejecución.

Powered by CamScanner

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5. Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del presente contrato.

6. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.

7. Guardar total reserva de la información que obtenga de la PROVINCIA en el desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.

8. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del proyecto de inversión denominado “actualización de los estudios y diseños existentes del plan maestro de alcantarillado - PMA etapa II para el Municipio de Caicedo – Antioquia”.

2. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con los planos, las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrara los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargara de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.

3. Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, equipos para la construcción, personal técnico y demás necesarios para la ejecución de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión, siempre y cuando la adquisición tenga el aval del supervisor y/o el interventor.

4. Verificar que el o los Contratistas que seleccione para la ejecución del proyecto cuenten con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya

Powered by CamScanner

lugar para la ejecución del contrato de obra pública, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.

5. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

6. Presentar informes parciales de avances de ejecución de las actividades del contrato a la supervisión designada por parte de entidad contratante y al Interventor del proyecto de inversión, cada vez que se requiera.

7. Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades que estructuran el proyecto de inversión.

8. Realizar un informe mensual durante la vigencia del contrato y entregarlo al supervisor delegado por la entidad contratante, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado, dicho informe deberá contener la siguiente información mínima:

 El avance físico y financiero del proyecto
 Contratos realizados en virtud de la administración delegada
 Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más
 representativas realizadas.
 Programación de obra
 Proyección de la obra
 Actividades más representativas
 Notas, sugerencias.
 Oficios enviados al contratista (si se han enviado)
 Planilla de pagos a la seguridad social
 Acta de pago al contratista.
 Memorias de cálculo de las cantidades de obra.

9. Administrar la ejecución de las actividades que conforman el proyecto de inversión denominado *“actualización de los estudios y diseños existentes del plan maestro de alcantarillado - PMA etapa II para el Municipio de Caicedo - Antioquia.”*

Powered by CamScanner

10. Garantizar la ejecución de la administración delegada de recursos, de conformidad con los anexos denominado componente técnico y financiero.

11. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.

12. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

13. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

TERCERO – OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA: La entidad está obligada a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Recibir la prestación del servicio a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CUARTO – VALOR DEL CONTRATO, VALOR A ADMINISTRAR: El valor del contrato y el valor a administrar se define a continuación:

1. **VALOR DEL CONTRATO:** UN MILLÓN CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/C ($1.156.901).

2. **VALOR EN ADMINISTRACIÓN:** CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN POSOS M/C ($115.690.151)

Powered by CamScanner

QUINTO – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal que se relaciona en el siguiente cuadro:

CDP	Rubro	Nombre	Valor	Fecha
000019	4.3.90.14.01	Administración de proyectos.	$115.690.151	17/05/2023

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

SEXTO: FORMA DE PAGO: Lo anterior se pagará de la siguiente forma: El pago se realizará de la siguiente forma:

Para la ejecución del contrato, la Entidad entregará recursos al administrador delegado por un monto del 40% del valor de los recursos entregados en administración delegada, para que se dé cabal cumplimiento a las condiciones contractuales. Para su manejo y administración, se le dará la connotación de anticipo de la administración delegada, el cual se tramitará previa solicitud del Administrador delegado y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.

En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Administrador delegado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Administrador delegado deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

.

Powered by CamScanner

SÉPTIMA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la fecha del acta de inicio.

NOVENA – SUPERVISOR: El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo del Directo Ejecutivo de la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA**.

DÉCIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

UNDÉCIMO – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias. La **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA** podrá mediante Resolución motivada y previo los procedimientos que garanticen el debido proceso decretar la ocurrencia de alguna de las cláusulas excepcionales y ordenar, en los eventos que sea procedente, su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Powered by CamScanner

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de garantizar el debido proceso, en caso de declaratoria de caducidad, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DUODÉCIMA – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, La **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada.

DECIMOTERCERA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a La **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que La **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMOCUARTA – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor para administrar, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor para administrar, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor para administrar vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Powered by CamScanner

X	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, debe estar vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal.

PARAGRAFO: Por parte del CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA: El ADMINISTRADOR DELEGADO deberá exigir en todos los contratos que celebre EL MANDATARIO para la ejecución de los recursos derivados del Contrato administración delegada, las garantías necesarias con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado el **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA** y a **DEACIVIL S.A.S.** en general tipificara, identificara, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla con el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual exigiendo mínimo las siguientes garantías y coberturas:

1	**Cumplimiento:** por el incumplimiento contractual del contratista, por un valor del 20% del valor del contrato y por un término igual al de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más; por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.
3	**Calidad del servicio:** Esta garantía es por valor del diez (10%) del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
4	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado es de Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

DECIMOQUINTA – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA**. Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA** la misma y solicitar su consentimiento.

Powered by CamScanner

DECIMOSEXTA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.

DECIMOSÉPTIMA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.

En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP- PENDERISCO Y SINIFANA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

DECIMOCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La aceptación de la oferta se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II y para su ejecución requiere el certificado de disponibilidad presupuestal, el certificado de registro presupuestal, aprobación de póliza y la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002.

DECIMONOVENA – DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral de la presente aceptación de la oferta los siguientes documentos: 1. Estudios previos anexos y formatos; 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal 3. Invitación publica 4. Propuesta del contratista; 5. Registro presupuestal.

VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y del artículo 11

Powered by CamScanner

de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen o modifiquen y que le sean aplicables.

VIGESIMOPRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será el municipio de Urrao, Antioquia y lugar de ejecución del contrato será el municipio de Caicedo, Antioquia.

CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ
Director Ejecutivo

DANIEL EDUARDO ARIAS
Contratista

Powered by CamScanner